PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos técnicos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de las reuniones vecinales junto a las comisarías comunales, intervenciones policiales junto a la organización "Buenos Vecinos BA" y temas relacionados:

1. Informe si se realizaron, en el marco del Programa "Comisarías Cercanas", reuniones junto a vecinos y organizaciones del ámbito civil en la Comuna 3. Adjunte actuaciones correspondientes.

2. Informe qué comisarías de la Comuna 3 participaron de dichas reuniones en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

3. Informe qué autoridades policiales participaron en cada una de las reuniones realizadas en la Comuna 3 en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

4. Informe qué funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participaron en cada una de las reuniones realizadas en la Comuna 3 en el marco del Programa "Comisarías Cercanas". Adjunte actuaciones correspondientes.

5. Informe si existe registro de actas, minutas, grabaciones y/o cualquier registro público de las reuniones realizadas. En caso afirmativo, informe dónde pueden ser consultadas y remitir copia de las actas solicitadas.

6. Informe si las comisarías y/o las autoridades policiales realizaron compromisos concretos durante dichas reuniones. Adjunte actuaciones correspondientes.

7. Informe si la organización Buenos Vecinos se encuentra constituida legalmente y ha presentado documentación fehaciente en el Programa. Adjunte actuaciones correspondientes.
8.
9. Informe si se utilizaron recursos públicos - vehículos oficiales, personal operativo, logística, equipos, etc- a instancia o a solicitud directa de la organización "Buenos Vecinos BA" y/o sus representantes; en caso afirmativo, detallar el recurso utilizado, fecha, unidad interviniente y destino de lo secuestrado si correspondiera.

10. Informe si miembros o referentes de la organización "Buenos Vecinos BA" integran grupos de trabajo oficiales, mesas de coordinación, comités de seguimiento o listas de contacto operativo con la Policía de la Ciudad; detallar, en caso afirmativo, cargos y funciones.

11. Informe si personal policial ha sido asignado de manera permanente o temporal a tareas de seguimiento o apoyo a la organización "Buenos Vecinos BA" y/o sus representantes; indicar, en caso afirmativo, fechas dependencia y destino.

12. Informe relación detallada de actuaciones policiales - fecha, hora, domicilio/ubicación, dependencia, número de legajo/expediente, motivo y resultado- que se llevaron a cabo a pedido o en presencia de la organización "Buenos Vecinos BA" y/o sus representantes. Adjunte actuaciones correspondientes.

13. Informe si se iniciaron sumarios administrativos, investigaciones internas o actuaciones disciplinarias respecto de actuaciones vinculadas a solicitudes de la organización "Buenos Vecinos BA" y/o sus representantes; indicar, en caso afirmativo, estado, resoluciones y sanciones si las hubiera.

Artículo 2°.- Comuníquese, archívese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En el ámbito de la comuna 3 y otras áreas de la Ciudad, se ha documentado la actividad pública realiza por la organziación "Buenos Vecinos BA" - identificada como una organización de vecinos que realiza acciones en barrios de la CABA, particularmente en Constitución, Once, Flores y San Cristóbal - ha desarrollado prácticas de intervención en el espacio público que incluyen escrache, señalamiento de personas y grupos sociales, filmación sin consentimiento, denuncias judiciales y coordinación con la Policía de la Ciudad para desalojos o incautaciones de mercadería.

Estas prácticas forman parte de un patrón más amplio descrito por distintos medios de comunicación donde afirman que Buenos Vecinos BA patrulla con megáfono en mano, escracha a personas en situación de calle, trabajadores ambulantes y grupos vulnerables, y señala viviendas y esquinas donde considera que hay "indeseables", en muchos casos con el apoyo logístico o tácito de la Policía de la Ciudad, que no habría reprendido estas conductas y habría atendido las comunicaciones de la asociación rápidamente sin necesidad de llamados al 911.

Además, testimonios recabados por organizaciones sociales denuncian que estas práticas incluyen discursos discriminatorios, xenófobos y transfóbicos, hostigamiento hacia personas migrantes o con trabajo informal, y la construcción mediática de una "peligrosidad" atribuida a quienes realizan actividades económicas en situación de vulnerabilidad, lo cual puede configurar estigmatización y discriminación social con participación policial en procedimientos.

También se ha reclamado que, dentro de esta dinámica, la asociación habría establecido, canales de comunicación informal con miembros de fuerzas policiales, incluyendo grupos de mensajería con comisarios y acceso a material audiovisual que termina formando parte de actuaciones judiciales o administrativas, lo que requeriría una verificación exhaustiva de la formalidad, transparencia y límites legales de tales vínculos.

Si bien toda organizacion civil tiene derecho a expresarse y canalizar demandas legítimas sobre seguridad, y entendemos que funciona dentro del programa Comisarías Cercanas, iniciativa que impulsa la participación ciudadana a través de reuniones de los vecinos con comisarios y funcionarios del Gobierno de la Ciudad; el ejercicio activo de acciones de señalamiento, hostigamiento o iniciativa de procedimientos que involucren intervención policial debe analizarse con especial cuidado, para garantizar que no se produzcan actos de atribución impropia de funciones públicas, estigmatización de sectores vulnerables, discriminación o afectación de derechos humanos protegidos por la Constitución de la Ciudad y Nacional, y el ordenamiento jurídico internacional.

En este contexto, la relación entre organizaciones civiles y las fuerzas de seguridad debe observar estrictamente los principios de legalidad, proporcionalidad, respeto a los derechos humanos, transparencia institucional y control democrático, evitando que grupos no estatales funcionen como cuerpos parapoliciales, en detrimento del rol exclusivo que la ley confiere a las fuerzas de seguridad.

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo acompañe este proyecto.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:02/03/2026 09:46:24

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires